



Acta No. 001 de 2013

En San Juan de Pasto, en la Secretaría General de la Gobernación de Nariño, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2013, siendo las 2:30 p.m, se reunió el Comité Evaluador de Hojas de Vida del Departamento Nariño, conformado por los Doctores Diana Catalina Zambrano, Secretaria General, quien lo preside, Andrea del Pilar Arteaga, Jefe Oficina Jurídica, Carlos Maigual Achicanoy, Subsecretario de Talento Humano quien hace las veces de secretario del Comité, y como invitado con derecho a voz Rita Rodríguez de La Rosa, en calidad de Jefa de Control Interno de Gestión (e).

Se pone en consideración para su respectiva aprobación, el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Determinación de las vacancias definitivas de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para ser proveída con personal de la planta global de la entidad que labora en el nivel central e instituciones educativas de la entidad.
3. Determinación de la vacancia de director de banda de la Gobernación de Nariño.
4. Estudio de los conceptos proferidos por la oficina de Talento Humano del nivel central de la Gobernación de Nariño y por la Secretaría de Educación Departamental, por medio del cual se informa las personas con derecho a ser encargadas en las vacantes definitivas.
5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA SESION

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se confirma la asistencia de todos los miembros del Comité Evaluador de Hojas de Vida.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

2. DETERMINACIÓN DE LA VACANCIAS DEFINITIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA SER PROVEÍDA CON PERSONAL DE LA PLANTA GLOBAL DE LA ENTIDAD QUE LABORA EN EL NIVEL CENTRAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ENTIDAD.

Se pone en conocimiento de este Comité que la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, que se tiene la necesidad de proveer, por vacancia definitiva tres empleos del nivel profesional código 219 grado 04 dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo cual se garantizará plenamente el derecho preferencial de carrera de



quienes ostentan derechos de carrera administrativa, debiendo surtir en consecuencia el procedimiento establecido en la circular 05 de 2012, expedida por la CNSC, con fundamento en el art. 24 de la ley 909 de 2004. Estos cargos se presentan por renuncia de las personas que ostentaban en provisionalidad dichos empleos, son entonces:

- A. UN (01) PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 04, CODIGO 219,** para Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría Administrativa y Financiera. **ESTUDIOS** : Título Profesional en Psicología, Administración de Empresas, Economía, Administración Pública, Derecho, Trabajo Social o afines. **TIEMPO DE EXPERIENCIA:** Doce (12) meses de experiencia profesional. **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CARGO** : a) Políticas públicas en materia de administración del recurso humano, capacitación y bienestar social. b) Políticas públicas, decretos, resoluciones, circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Educación Nacional. c) Normatividad en Educación (Estatuto Docente). d) Ley 909 de 2004 sobre empleo público, carrera administrativa, gerencia pública y decretos reglamentarios. e) Metodologías del Departamento Administrativo de la Función Pública. f) Manejo de software de gestión humana. g) Reglamento y normas internas de Trabajo. h) Constitución Política y Legislación Laboral. **COMPETENCIAS** : Orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, transparencia, compromiso con la organización, aprendizaje continuo, experiencia profesional, Trabajo en equipo y colaboración, creatividad e innovación, liderazgo de grupos y toma de decisiones. Responsable del **MACROPROCESO H:** Gestión del talento humano **PROCESOS: H01.** Administrar la planta de personal, **H02.** Selección e inducción de personal, **H03.** Desarrollo de personal, **H04.** Administración de carrera, **H05.** Manejo del fondo Prestacional, **H06.** Administración de la nómina, **H07.** Administración de las hojas de vida.
- B. UN (01) PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 04, CODIGO 219,** para Inspección y Vigilancia dependiente del Despacho del Secretario. **ESTUDIOS** : Título Profesional en Administración de Instituciones de Servicios, Administración Pública, Ingeniería Industrial o Licenciatura en cualquier rama. **TIEMPO DE EXPERIENCIA:** Doce (12) meses de experiencia profesional. **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CARGO** : a) Normatividad del sector público y el sector educativo. b) Funcionamiento del sector educativo. c) Manejo de herramientas ofimáticas e Internet. d) Conocimiento en manejo de indicadores y estadísticas. **COMPETENCIAS** : Orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, transparencia, compromiso con la organización, aprendizaje continuo, experiencia profesional, trabajo en equipo y colaboración, creatividad e innovación, liderazgo de grupos de trabajo y toma de decisiones. Responsable del **MACROPROCESO F:** Gestión de la inspección y vigilancia de los establecimientos educativos, **PROCESOS: F01.** Inspección y vigilancia a la gestión de establecimientos educativos, **F02.** Legalización de establecimientos educativos.



- C. **UN (01) PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 04, CODIGO 219**, para Mejoramiento dependiente de la Subsecretaría de Calidad Educativa. **ESTUDIOS** : Título Profesional en Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial o Licenciatura en cualquier rama. **TIEMPO DE EXPERIENCIA** : Doce (12) meses de experiencia profesional. **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CARGO** : a) Legislación y funcionamiento del sector educativo. b) Competencias y evaluación educativa. c) Manejo de herramientas ofimáticas e Internet. d) Conocimiento en manejo de indicadores y estadísticas. e) Conocimiento en medios educativos. **COMPETENCIAS**: Orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, transparencia, compromiso con la organización, aprendizaje continuo, experiencia profesional, trabajo en equipo y colaboración, creatividad e innovación, liderazgo de grupos de trabajo y toma de decisiones. **MACROPROCESO D**: Gestión de la calidad del servicio educativo en educación pre-escolar, básica y media, responsable del **PROCESO: D02**. Garantizar el mejoramiento continuo de los establecimientos educativos.

3. DETERMINACION DE LA VACANCIA DE DIRECTOR DE BANDA EN EL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACION DE NARIÑO.

Estudios: Título profesional en música

Tiempo de experiencia: Tres años de experiencia relacionada

Conocimientos básicos esenciales: Historia de la música, Técnicas de Dirección de Banda, Arreglos e instrumentación para banda, Normas sobre administración de personal, Conocimiento de estilos musicales, Armonía y formas musicales.

4. ESTUDIO DE LOS CONCEPTOS PROFERIDOS POR LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

Toma la palabra el Dr. Carlos Maigual quien informa al comité que las vacantes en la secretaría de educación se presentan por renuncia de las personas que ocupaban en provisionalidad estos empleos.

VACANTE DE DIRECTOR DE BANDA

La vacante de director de banda se encuentra hace muchos años en el nivel central y está reportada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, no se había proveído porque el anterior manual de funciones estipulaba una experiencia relacionada de cinco años y este manual fue modificado reduciendo este término a tres años por lo que ya es posible encontrar dentro de la planta algún funcionario que ocupe por encargo el mencionado empleo.

Con referencia al empleo de Director de Banda, la Secretaría de Educación remite certificación donde manifiesta que dentro de la planta de la Secretaría de Educación Departamental tampoco existe funcionario de carrera administrativa que pueda ocupar mediante encargo el empleo objeto de estudio.

La Subsecretaría de Talento Humano presenta al siguiente funcionario:
- JOHN SERVIO SOLARTE.



República de Colombia



Subsecretaría Talento Humano
SG-TH

VACANTES DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Una vez recibido el oficio suscrito por el Secretario de Educación Departamental quien informó sobre las vacantes mencionadas se procedió a revisar las hojas de vida de aquellos funcionarios que cumplen con los requisitos de los empleos que se requieren proveer.

De acuerdo a certificación suscrita por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en la Secretaría de Educación no existe ningún funcionario que pueda acceder a los empleos de Profesional Universitario de Recursos Humanos y Profesional Universitario de Mejoramiento código 219 grado 04.

Con relación al empleo de Profesional Universitario de Inspección y Vigilancia informan que existen 3 personas que pueden ocupar este empleo bajo la figura de encargo, estas personas son:

- ORLANDO ENRIQUE BENAVIDES
- SONIA QUIJANO VODNIZA
- TERESA MONTENEGRO PEREZ

Por su parte la subsecretaría de Talento Humano informa:

Que para el empleo de Profesional Universitario de Recursos humanos código 219 grado 04 no existe ninguna persona que cumpla con el perfil requerido.

Para el empleo de Profesional Universitario de Inspección y Vigilancia código 219 grado 04 informa que bajo la figura de encargo puede acceder a este empleo el siguiente funcionario:

- GUSTAVO ADOLFO PEREZ

Para el empleo de Profesional Universitario de Mejoramiento código 219 grado 04, informa que pese a existir tres funcionarios con el perfil para ocupar estos empleos, los mismos han manifestado a la Subsecretaría su deseo de no ser tenidos en cuenta para ocupar dichos empleos, estos oficios reposan en la subsecretaría de Talento Humano.

CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto el Comité Evaluador de Hojas de Vida recomienda que los empleos de Profesional Universitario de Recursos Humanos y de Mejoramiento código 219 grado 04 de la Secretaría de Educación Departamental deben proveerse mediante nombramiento provisional, por lo que se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva autorización.

En lo concerniente al empleo de profesional universitario de Inspección y Vigilancia código 219 grado 04 de la Secretaría de Educación Departamental y Director de Banda se continuará con el procedimiento indicado en la circular 05 de 2012, por lo cual se publicará la presente acta en la intranet de la Gobernación y en la página web de la Secretaría de Educación Departamental por el término



República de Colombia



**Subsecretaría Talento Humano
SG-TH**

previsto en la ley, posteriormente se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil los permisos respectivos.

Así mismo se recuerda que el orden de ubicación de las personas en el cuadro anexo obedece al estudio de las hojas de vida y al nivel en que se encuentran de acuerdo al empleo del cual son titulares de derechos de carrera realizado por la Subsecretaría de Talento Humano y a la Secretaría de Educación Departamental.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

Queda de esta manera agotada la temática aprobada en el orden del día, se procede a dar lectura integral al Acta 001 de 2013, sometiéndola a consideración del comité evaluador, quienes la aprueban por unanimidad.

De esta manera se da por terminada la sesión, siendo las 3:30 p.m.

Para constancia se firma,

DIANA CATALINA ZAMBRANO
Presidenta

CARLOS ALBERTO MAIGUAL
Secretario

RITA RODRIGUEZ
Jefe Control Interno de Gestión (E)

ANDREA ARTEAGA GALVIS
Jefe Oficina Jurídica

ORIGINAL FIRMADA